



I. MUNICIPALIDAD DE RIO
BUENO

EXENTO Nº ⁷²⁷
IDDOC. ^{230 264}

RIO BUENO,

07 FEB. 2017

VISTOS

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016 artículo 127, inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 27 de Enero de 2017 que designa Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 3.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente comercial de giro "Hostal" de la Sociedad Mario Adriasola Leal Centros Gastronómicos E.I.R.L, Rut N°76.042.175-8.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente comercial de giro Hostal, en el domicilio Independencia N°1230 Tercer Piso de la comuna de Río Bueno.
- 2.- **SE ESTABLECE**, que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.
- 3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)